**PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO 094-00-A-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA E INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.**

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS REINSTAG JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86067896 expedida en Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, nombrado mediante Resolución No. 461 de fecha 19 de mayo de 2026, y con acta de posesión No. 12927 de fecha 01 de Junio de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la **señora ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 51.981.918 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS ERREGE S.A.S. con NIT No.** 800.031.074-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista**,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio No FAC-S-2026-042130-CE del 10 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUMSE, el T4 KEVIN SEBASTIAN CASTILLO CRUZ supervisor del contrato, solicita a la Señora **ROSA MARGARITA GARCIA RODRIGUEZ** Representante Legal de **INDUSTRIAS ERREGE S.A.S,** aceptación para realizar una modificación al contrato en el sentido de realizar una adición presupuestal por valor de $9.948.435,00, para un valor total del contrato de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($112.736.435,00)**,** y ampliar el plazo de ejecución hasta el día 11 de diciembre de 2026.

2. Que mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2026, el contratista manifiesta, que nuestra firma cuenta con la capacidad operativa para adicionar $9.948.435 destinada a atender los requerimientos del ejercicio EXPEDICIÓN ANTARTIDA 2027.

3. Que mediante oficio No FAC-S-2026-223447-CI del 10 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC. -COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUMSE, el supervisor del contrato emite viabilidad para realizar los trámites necesarios para efectuar la modificación al contrato.

4. Que mediante oficio No FAC-S-2026-222831-CI del 10 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS, el señor TC JUAN CARLOS REINSTAG JARA, DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia por adición.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA 1 – VALOR, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Valor, apropiación presupuestal y forma de pago, en el sentido de realizar una adición presupuestal por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($9.948.435,00), para un valor total de **$ 112.736.435,00 M/CTE** incluido todos los impuestos a que haya lugar

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

| UNIDAD O SUBUNIDAD | | | | | | | | 15-01-05-000 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | USO PRESUPUESTAL | DESCRIPCION DEL USO PREUPUESTAL | VALOR INICIAL | ADICION | VALOR TOTAL |
| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROY | ORD SPRY | SUB ORD | ITEM | SUB | REC | | | | | |
| 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | | | 10 | 02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 913.565.183,64 | $ 259.794.872,72 | $ 1.173.360.056,36 |
| 02 | 02 | 01 | 002 | 008 | | | 10 | 02-02-01-002-008 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | $ 913.565.183,64 | $ 259.794.872,72 | $ 1.173.360.056,36 |
| CDP 37226 DEL 24 DE ENERO DE 2026 | | | | | | | | | | | | |

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Pago de saldo incluida la adición con cargo al PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2027.

## CLÁUSULA 2 – PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se modifica la Cláusula 3 – **Plazo ejecución del contrato** en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el **día 11 de Diciembre de 2026.**

## CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

## CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal.

## CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

## CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 094-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II